



Provincia de Tierra del Fuego, Antártida
e Islas del Atlántico Sur
República Argentina



USHUAIA, 14 DIC 2012

VISTO: El expediente Letra T.C.P. – PR, N° 198/2012, caratulado: "S/ FERIA ANUAL 2012"; y

CONSIDERANDO:

Que mediante Nota interna Letra T.C.P.- C.A. N° 1506 de fecha 01 de Octubre de 2012, obrante a foja 48, el Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, Legajo N° 116, solicita autorización para usufructuar la primera fracción de Licencia Anual Ordinaria Año 2012, en el periodo comprendido entre el 02/01/2013 y el 03/02/2013, ambas fechas inclusive, quedando pendiente de usufructo la cantidad de SIETE (7) días.

Que ha tomado intervención, el Sr. Vocal Abogado Dr. Miguel LONGHITANO, autorizando lo solicitado.

Que los suscriptos se encuentran facultados para el dictado de la presente, de conformidad a lo establecido en el artículo 26° de la Ley Provincial N° 50 y sus modificatorias, artículo 39° del Reglamento Interno aprobado por Resolución Plenaria N° 152/2009 y lo establecido por medio de la Resolución Plenaria N° 310/2011.

Por ello:

EL TRIBUNAL DE CUENTAS

R E S U E L V E

ARTICULO 1°.- Autorizar el usufructo de la primera fracción de la Licencia Anual Ordinaria Año 2012, al Dr. Sebastian OSADO VIRUEL, Legajo N° 116, en el periodo comprendido entre el 02/01/2013 y el 03/02/2013, ambas fechas inclusive, quedando pendiente de usufructo la cantidad de SIETE (7) días.

ARTICULO 2°.- Registrar, notificar al agente, dar intervención a la Dirección de Administración, comunicar, cumplido, archivar.

RESOLUCIÓN PLENARIA N° 389 /2012.-

T.C.P.
Comité
43
Control
W
Corrigió
J

Dr. Miguel LONGHITANO
VOCAL ABOGADO
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Hugo Sebastián PANI
Vocal de Auditoría
Tribunal de Cuentas de la Provincia

CPN Luis Alberto CABALLERO
VOCAL CONTADOR
PRESIDENTE
Tribunal de Cuentas de la Provincia

"Las Islas Malvinas, Georgias y Sandwich del Sur, son y serán Argentinas"